



# CONVOCATORIA

La presente convocatoria está contemplada en el proyecto de presupuesto 2017 del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, así como en los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las **Unidades Administrativa, aprobado por el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/17/08/2016.04** y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones V, VI y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; así como por las funciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad establecidas en el artículo 46, fracciones I, IV, VI y VII del Estatuto Orgánico del INAI. A través de dicha Dirección General se convoca a las organizaciones de la sociedad civil a participar en el

## ***Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales PROSEDE INAI 2017***

### **BASES**

#### **PRIMERA. Participantes**

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas, sin fines de lucro con sede en territorio nacional. Cada organización deberá designar a un representante de la misma, quien será el responsable del proyecto participante. Sólo se aceptará un proyecto por organización mismo que deberá atender las características señaladas en la presente convocatoria.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- No contar entre los directivos o representantes de las personas morales con servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial en cualquiera de los tres niveles de gobierno, o de los Organismos Constitucionales Autónomos.
- Contar con experiencia en la implementación de programas de intervención en comunidades específicas a través de estrategias de sensibilización y promoción de derechos.
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia programas sociales, partidos políticos, servidores públicos, sindicatos o religión alguna en la operación del proyecto.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de alguna instancia pública.
- Contar con la documentación legal y los comprobantes fiscales establecidos en la presente Convocatoria.



## **SEGUNDA. Objetivos**

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en distintos grupos de población con énfasis en la población vulnerable.
- Replicar y extender el conocimiento sobre la utilidad social del ejercicio del derecho de acceso a la información como herramienta de acceso a otros derechos humanos.
- Replicar y extender el conocimiento del derecho de protección de datos personales para que los titulares conozcan y ejerzan en su beneficio, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales.
- Profundizar la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada como aliado estratégico para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

## **TERCERA. Temas**

Las organizaciones participantes podrán presentar proyectos sobre los siguientes ejes:

- Talleres de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información pública y/o de protección de datos personales en México.
- Promoción del desarrollo humano y social por medio de proyectos que, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales, contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en general y en particular de aquella en situación de vulnerabilidad.
- Talleres de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información con énfasis en la vigilancia del ejercicio de recursos públicos de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Adicionalmente se podrán presentar proyectos que contemplen otras herramientas para promover e incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales tales como: foros-taller, seminarios, conferencias, entre otros.

## **CUARTA. Presentación de proyectos**

Las organizaciones de la sociedad civil participantes deberán:

- a) Llenar la ficha de registro de proyectos que se encontrará disponible en <http://eventos.inai.org.mx/prosede/> y enviarla junto con los archivos complementarios pertinentes en formato libre (.xls, .doc, .pdf, etc.) al correo electrónico [prosede@inai.org.mx](mailto:prosede@inai.org.mx) en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- b) Los proyectos presentados deberán ser originales por lo que se deberá anexar una carta de originalidad en formato libre que deberá ser enviada junto con la ficha de registro al correo electrónico [prosede@inai.org.mx](mailto:prosede@inai.org.mx)



- c) Describir el objetivo general y los objetivos específicos que el proyecto ofrece, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa de Sensibilización de Derechos del INAI.
- d) Describir los temas de interés en materia de información cuyo impacto genere beneficios concretos.
- e) Definir a la población beneficiaria de su proyecto: organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, grupo poblacional, ubicación geográfica, número aproximado de beneficiados y características socioeconómicas.
- f) Definir la cantidad de personas beneficiadas de forma directa así como la población beneficiada de forma indirecta.
- g) Definir la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el objetivo de las mismas; además de la utilización de otras herramientas de acceso a la información pública.
- h) Describir la metodología a utilizar para el desarrollo del proyecto, en la que se incluya las modalidades de impartición de talleres, el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión para asegurar la participación de los grupos atendidos, los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
- i) Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado.
- j) Definir una estrategia de seguimiento de los resultados de la impartición de talleres de sensibilización.
- k) Establecer geográficamente la entidad federativa, municipio y localidad(es) o zona(s) urbana(s) donde se desarrollarán las actividades, la cual debe ser preferentemente de alto y muy alto rezago social y contar con grupos de población identificados como vulnerables.
- l) Describir la(s) localidad(es) o zona(s) urbana(s) que se propone atender: nombre, ubicación geográfica, número de habitantes, características socioeconómicas y redes de apoyo que facilitarán el contacto, en caso de contar con éstas, entre otras.
- m) Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto, hasta por la cantidad de \$ **200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de un plan detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluya gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución, así como desglosar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.
- n) Establecer un calendario de actividades a realizar. Todas las actividades y ejercicio del recurso asignado deberán ejecutarse durante el año 2017, por ningún motivo se podrá extender el plazo establecido. Conforme a lo establecido en la base Quinta de la presente Convocatoria.
- o) Definir los documentos entregables que den cuenta de los resultados y beneficios obtenidos por la población beneficiaria del proyecto, en el cual se debe incluir un informe final de la ejecución del proyecto.
- p) El apoderado legal de las organizaciones participantes debe presentar un escrito, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la organización a la que representa se encuentra bajos los supuestos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria.
- q) Entregar documentos que comprueben la experiencia de la organización en este tipo de actividades manifestada en la ficha de registro.



r) Entregar copia de los documentos que se indican en la base Octava de la Convocatoria.

No se podrán recibir recursos de otros programas federales, locales o municipales para la ejecución de los proyectos presentados. En caso de participar en otras convocatorias, los proyectos presentados deberán ser distintos a los presentados en este Programa.

Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria. La persona responsable del proyecto de las organizaciones civiles deberá acreditar su identidad por medio de su identificación oficial que deberá anexar como archivo adjunto y enviarlo junto con el proyecto al correo electrónico [prosede@inai.org.mx](mailto:prosede@inai.org.mx)

#### QUINTA. Fechas y página electrónica

La convocatoria se publicará en la página <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

FECHA	PROCESO
A partir de la publicación de la presente convocatoria, el jueves <b>9 de marzo</b> , y hasta el viernes <b>21 de abril</b> de 2017 a las <b>11:00 horas</b> .	Recepción de proyectos
Entre el <b>24 de abril</b> y <b>19 de mayo de 2017</b>	Valoración de los proyectos por el Jurado
<b>A más tardar el 24 de mayo de 2017</b>	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: <a href="http://eventos.inai.org.mx/prosede">http://eventos.inai.org.mx/prosede</a>
Del <b>25 de mayo al 29 de mayo</b> de 2017	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones
Del <b>25 de mayo al 29 de mayo</b> de 2017	Entrega de documentación de las organizaciones para la formalización de contrato (ver cláusula octava)
Del <b>29 de mayo al 15 de junio</b> de 2017	Elaboración y formalización de contratos
Del <b>15 de junio al 30 de septiembre</b> de 2017	Ejecución de los proyectos seleccionados
A más tardar el <b>10 de octubre de 2017</b>	Entrega del informe final de los proyectos al correo electrónico <a href="mailto:prosede@inai.org.mx">prosede@inai.org.mx</a>

#### SEXTA. Jurado

La selección de los proyectos participantes se hará a través de un **Jurado**, el cual estará integrado por nueve especialistas designados por un Comité Técnico, expertos en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana, derechos humanos y administración pública.



El Comité Técnico estará integrado por el titular de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, quien presidirá el Comité, así como por los titulares las Direcciones Generales de Capacitación; de Prevención y Autorregulación; de Gobierno Abierto y Transparencia; y de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales. Contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Los nombres de los integrantes de dicho Jurado **se harán públicos** una vez seleccionados los proyectos ganadores. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación los criterios de evaluación establecidos en estas bases a través de la asignación de un puntaje a cada uno de los proyectos, lo anterior con el objetivo de asignar los recursos en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple y serán consideradas como definitivas e inapelables.

#### **SÉPTIMA. Selección de proyectos**

El Jurado determinará la forma en la que realizará la revisión de los proyectos tomando en consideración los criterios de evaluación siguientes:

- a) Impacto social del proyecto (beneficios sociales que se obtendrán a partir de la implementación del proyecto).
- b) Viabilidad en la ejecución del proyecto en cuanto a impacto, ejecución y temporalidad.
- c) Sujetarse a los objetivos de la convocatoria.
- d) Generar conocimiento y fortalecer capacidades que contribuyan a la mejora del nivel de vida de las personas.
- e) Establecer criterios de selección e identificación de necesidades de la población beneficiaria.
- f) Mantener coherencia entre el nivel de impacto esperado y las actividades implementadas para alcanzarlo.
- g) Describir mecanismos de seguimiento de los resultados del proyecto.
- h) Tener experiencia sobre la implementación de estrategias de promoción y sensibilización de derechos.

Para lo anterior, el Jurado establecerá una ficha de valoración para cada proyecto, misma que deberá entregar en la sesión del fallo del Jurado.

Los proyectos que serán seleccionados a través de esta Convocatoria deberán ser catalogados como elegibles por el Jurado, dando prioridad a los proyectos que obtengan más puntaje en la evaluación realizada por el **Jurado**, hasta en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación. En el caso de que alguna organización de la sociedad civil seleccionada decline su participación, se procederá a seleccionar a la siguiente organización de la lista de acuerdo al puntaje obtenido.

El **Jurado** como parte de su deliberación podrá hacer recomendaciones a los proyectos con el fin de fortalecerlos. Para que un proyecto sea elegible, se deberá cumplir con estas recomendaciones y entregarlas dentro del plazo establecido para ello.



#### **OCTAVA. Monto a asignar para el desarrollo de los servicios**

El monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de **\$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que corresponda. El pago de los servicios se hará en dos exhibiciones, de acuerdo con el calendario de implementación de los proyectos. La primera emisión será del 50% del total a partir de la presentación del proyecto con los ajustes sugeridos por el **Jurado** y la formalización de la contratación; la segunda emisión será del 50% contra entrega del informe final de conclusión y resultados del proyecto.

Para la entrega de los recursos, se realizará la contratación respectiva con las organizaciones de la sociedad civil que resulten seleccionadas, para lo cual en el periodo del 25 de mayo al 29 de mayo de 2017, como se establece en el calendario contenido en la base Quinta de esta Convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- c) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- d) Escritura pública donde se otorguen poderes al representante legal.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- g) Contar con comprobantes fiscales vigentes que deberán emitir por el monto total asignado, en los que se incluya, debidamente desglosado, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de no contar con alguno de estos documentos, no se podrá suscribir el contrato para la ejecución del proyecto presentado por la organización de la sociedad civil de que se trate, por lo que el INAI no entregará los recursos presupuestales para su desarrollo, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado por el Jurado.

El INAI destinará para la presente convocatoria la cantidad de hasta **\$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

#### **NOVENA. Términos y condiciones**

La participación de las organizaciones de la sociedad civil implica la aceptación total de las bases de la presente convocatoria.

Todo producto derivado de la misma tendrá que incluir para su reproducción y difusión el logo del Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2017.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos descritos en la convocatoria y quedarán sujetos a la revisión del cumplimiento por parte de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, y del Jurado.



La Dirección General de Promoción y Vinculación del INAI podrá descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cualquier interpretación sobre el contenido de la presente convocatoria o situación no prevista en la misma será resuelta por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

#### **DÉCIMA. Publicidad de los proyectos**

Los documentos que integren los proyectos seleccionados a través de esta Convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que las organizaciones de la sociedad civil deberán abstenerse de incorporar datos personales en sus proyectos, a excepción de los documentos de acreditación de los participantes. Cabe mencionar que los proyectos serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. A su vez las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas deberán observar lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los proyectos seleccionados por esta convocatoria, así como los informes de su ejecución, serán publicados en la página oficial del Programa <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

En el documento contractual que se suscriba para el desarrollo de cada proyecto se establecerá la información que debe proporcionar la organización de la sociedad civil para la entrega de los recursos presupuestales, así como para el adecuado seguimiento de cada proyecto.

Las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas para la ejecución de proyectos a través de este Programa estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. Los datos personales tanto de los documentos contractuales como de aquellos derivados de la implementación de los proyectos serán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, a través del sistema de datos personales previsto para esta convocatoria.

#### **DÉCIMO PRIMERA. Seguimiento de Proyectos**

Una vez determinados los proyectos que serán seleccionados a través de esta Convocatoria, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, adscrita a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, realizará sesiones de trabajo en fechas por definir, en las que se dará a conocer a los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que los implementarán, el contenido mínimo de los talleres de sensibilización de derechos que serán replicados y de proyectos de otro tipo.



La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad dará seguimiento a la ejecución de los proyectos, para lo cual realizará las actividades de supervisión y verificación que considere oportunas.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. Cancelación de proyectos**

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, se procederá a la no formalización del contrato respectivo, o bien, si éste ya se encuentra suscrito, se llevará a cabo la rescisión del mismo.

Además, en caso de que se hayan otorgado recursos presupuestales a alguna organización con base en el contrato suscrito y se dé el incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el Contrato, o se considere que el proyecto en cuestión no fue implementado de conformidad con lo establecido en el citado documento contractual, los mismos tendrán que ser reintegrados al INAI.

#### **DÉCIMO TERCERA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera definitiva por el **Jurado**.

#### **DÉCIMO CUARTA.**

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad es la responsable del PROSEDE INAI 2017. El mail de contacto es [prosede@inai.org.mx](mailto:prosede@inai.org.mx) y el teléfono es el 5004-2400 extensiones 2860, 2650, 2118 y 2117.